Manizales, mayo de 2026.

Dr. JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal / Municipio de Neira – Caldas —
C.C. 1.058.817.860

ASUNTO: Solicitud de Adición al Convenio de Asociación No. 044-2025

En mi calidad de Representante Legal de la **Asociación Redes de Solidaridad**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.011.309-2, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, me permito dirigirme a usted con el fin de elevar formal solicitud de **ADICIÓN** al Convenio de Asociación No. 044-2025, suscrito entre el Municipio de Neira – Caldas y esta entidad, para la continuidad en la ejecución de actividades orientadas al bienestar y atención integral de los adultos mayores.

No. de Convenio	044-2025
Objeto	Convenio de Asociación para aunar esfuerzos con el fin de operativizar los programas de Centro Vida/Día y Centro de Bienestar/Protección del Adulto Mayor "San Antonio de Padua", en los términos de la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017
Contratista	Asociación Redes de Solidaridad
NIT	900.011.309-2
Representante Legal	Juan Felipe Hoyos López – C.C. 1.053.768.763
Aporte del Municipio de Neira	$451.441.145,00 (CDP No. 980 del 7 de noviembre de 2025 y Acuerdo Municipal 029 del 31 de octubre de 2025)
Aporte Asociación (contrapartida)	$193.688.800,00
VALOR TOTAL CONVENIO	$645.129.945,00

- Ley 80 de 1993, artículo 40: El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando las condiciones de este lo justifiquen.
- Ley 1150 de 2007, artículo 16: Las adiciones o modificaciones al contrato se realizarán por las mismas partes que lo suscribieron, mediante acto solemne escrito debidamente motivado.
- Decreto 1082 de 2015: Normativa integral para la gestión contractual de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública.

- Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017: Marco legal para la atención integral del adulto mayor en Centros Vida y Centros de Bienestar/Protección.
- Decreto 092 de 2017, artículo 5°: Establece que los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro requieren que el cooperante comprometa recursos en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.
- Cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No. 044-2025 que permiten modificaciones de mutuo acuerdo entre las partes.

La solicitud de adición al presente convenio obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, suficiencia y calidad en la prestación de los servicios de atención integral a los adultos mayores adscritos al Centro Vida/Día (70 beneficiarios) y al Centro de Bienestar/Protección del Adulto Mayor "San Antonio de Padua" (21 personas institucionalizadas) del municipio de Neira, Caldas. Las razones que motivan la presente adición son las siguientes:

1. La extensión del período de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días adicionales para el Centro Vida/Día, lo cual implica un mayor número de días de suministro de alimentación para los setenta (70) beneficiarios y una mayor carga operativa del personal vinculado al programa.

2. La necesidad de mantener la atención alimentaria y psicosocial de las veintiún (21) personas institucionalizadas en el Centro de Protección "San Antonio de Padua" durante noventa y dos (92) días adicionales, garantizando el mínimo vital de una población que no cuenta con otra red de apoyo familiar o social.

3. La necesidad de sostener el equipo de trabajo (personal de salud, psicosocial, nutrición, logística y servicios generales) requerido para la operación continua de ambos centros durante el período adicional de ejecución, conforme a la propuesta técnica aprobada.

4. La necesidad de cubrir los costos operativos del director del proyecto, subdirector técnico, auxiliar contable, arrendamiento y servicios públicos durante el periodo adicional, como parte de la contrapartida en especie que asume la Asociación.

5. El valor de la adición solicitada equivale al 49,96% del valor inicial del convenio, lo que se encuentra dentro del límite legal del cincuenta por ciento (50%) establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CENTRO VIDA							
CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE ASOCIADO
COORDINADOR	1	2.2	$7,222,724	$3,294,000	$7,222,724		
NUTRICIONISTA/ ING ALI	1	2.2	$5,037,857	$2,297,568	$5,037,857		
MAN ALIMENTOS	2	2.2	$8,782,385	$4,005,300	$8,782,385		
AUX SER GENERALES	2	2.2	$8,782,385	$4,005,300	$8,782,385		
AUX LOGÍSTICA	1	2.2	$4,391,193	$2,002,650	$4,391,193		
PSICÓLOGO	1	2.2	$5,037,857	$2,297,568	$5,037,857		
AUX DE ENFERMERÍA	1	2.2	$4,391,193	$2,002,650	$4,391,193		
FISIOTERAPEUTA	1	2.2	$5,037,857	$2,297,568	$5,037,857		
TALLERISTA	2	2.2	$8,782,385	$4,005,300	$8,782,385		
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	2.0				$ 5,864,000.00	$ 11,728,000.00
SUBDIRECTOR TECNICO	1	2.0				$ 3,617,600.00	$ 7,235,200.00
AUXILIAR CONTABLE	1	2.0				$ 2,200,000.00	$ 4,400,000.00
ARRENDAMIENTO	1	2.0				$ 1,650,000.00	$ 3,300,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	1	2.0				$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
				TOTAL TAL HUMANO	$57,465,836		
ALMUERZO	70 PERSONAS	57	$14,868	$11,128	$44,400,720	$ 3,740.00	$ 14,922,600.00
REF. TARDE	70 PERSONAS	57	$10,080	$7,120	$28,408,800	$ 2,960.00	$ 11,810,400.00
RAC PARA PREPARAR	30 PERSONAS	2	$104,500	$88,192	$5,291,520	$ 16,308.00	$ 2,283,120.00
				SUBTOTAL (PERSONAL + ALIIMENTACION)	$78,101,040		
				LOGISTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 12,486,479	3480000	$ 6,960,000.00
				ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 9,869,579	1519615.02	$ 3,039,230.04
				TOTAL CENTRO VIDA	$ 157,922,934		
CENTRO DE PROTECCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA 21 USUARIOS X DIAS							
ALMUERZO	21	92	$14,868	$11,128	$ 21,499,296.00	$3,740	$ 7,225,680.00
PERSONAL							
MAN ALIMENTOS	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
AUX SER GENERALES	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
PSICÓLOGO	1	3.00	$2,297,568	$6,892,704	$6,892,704		
AUX DE ENFERMERÍA	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
TALLERISTA	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
ELEMENTOS DE ASEO				$15,257,456	$15,257,456		
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	1.0				$ 5,864,000.00	$ 5,864,000.00
SUBDIRECTOR TECNICO	1	1.0				$ 3,617,600.00	$ 3,617,600.00
AUXILIAR CONTABLE	1	1.0				$ 2,200,000.00	$ 2,200,000.00
LOGISTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 1.00	$ 1.00				$ 9,101,680.00	$ 9,101,680.00
				TOTAL CENTRO DE BIENESTAR	$ 67,681,256		
				TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO	$ 225,604,190		
				TOTAL VALORES ASOCIADO			$ 96,687,510.04
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 322,291,700		

RESUMEN FINANCIERO DE LA ADICIÓN	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (ADICIÓN)	**$322.291.700**
APORTE DEL MUNICIPIO DE NEIRA	**$225.604.190**
APORTE DE LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	**$96.687.510**

Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicito al Municipio de Neira se sirva tramitar ante las instancias competentes la ADICIÓN al Convenio de Asociación No. 044-2025, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS COP ($322.291.700,14), discriminada así:

- Aporte del Municipio de Neira: $225.604.190,10
- Aporte de la Asociación Redes de Solidaridad (contrapartida en especie): $96.687.510,04

Para tal efecto, me comprometo a aportar todos los documentos técnicos, financieros y administrativos que se requieran para la formalización del otrosí o acta de modificación respectiva, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Neira y la normativa contractual vigente.

Cordialmente



JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ

Representante Legal / Asociación Redes de Solidaridad

C.C. 1.053.768.763 | NIT 900.011.309-2